

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.— Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	Fuera de la Capital.....	Por un año..
	Por 6 meses.		Por 6 meses.
	Por 3 meses.		Por 3 meses.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Abril.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 75.

La Dirección general de Administración con fecha 23 de Abril corriente dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Quintana del Puente, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de 50 pesetas como castigo por faltas contra el reglamento de policía de carreteras, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para los fines que se interesan.

Palencia 27 de Abril de 1904.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

## CIRCULAR NÚM. 76.

## Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Villasila con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Membrillar á Herrera: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en término de ocho días nombren perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 23 de Abril de 1904.

José Díaz de la Pedraja.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

## REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de

Estado el expediente relativo á la suspensión y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Elda, Don Eduardo Larroca y Pascual, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 19 de Enero último, se remite á informe de esta Sección el expediente sobre la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Elda (Alicante) D. Eduardo Larroca y Pascual:

Resulta que por providencia de 16 de Octubre de 1903, el Alcalde acordó suspender de empleo y sueldo al Secretario del Ayuntamiento Don Eduardo Larroca, porque durante el tiempo que D. Manuel Beltrán ejerció el cargo de Ordenador de pagos se efectuaron varios de éstos fuera del turno legal que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, con la aquiescencia del referido Secretario Contador, distrayendo con ello el cupo de consumos correspondiente á la Hacienda y contingente provincial del año; y por existir deficiencias graves en el servicio de Secretaría y en otros asuntos, que no se mencionan en la expresada providencia.

Por otra providencia de 18 de Octubre del propio año, el Alcalde confirmó la anterior, disponiendo que la suspensión fuese por cincuenta días; estimando al D. Eduardo Larroca incurso en responsabilidad, por haber sido cómplice en la indebida aplicación del cupo de consumos del tercer trimestre de aquel año, aplicándolo á gastos de diferible pago, y en la inversión de otras sumas correspondientes al cupo de contingente pro-

vincial; por no haber extendido los extractos de las sesiones de la Junta municipal; por no llevar el libro registro de entrada de documentos, ni el de títulos de empleados; no existiendo las copias de éstos en el Archivo, ni las actas de tomas de posesión de los mismos empleados; y porque no había despachado certificaciones que se le tenían reclamadas en expedientes de fallidos por contribución; con cuyos actos estimó el Alcalde que el D. Eduardo Larroca ha incurrido en responsabilidad criminal, por extralimitación y negligencia grave.

Don Eduardo Larroca expuso en su defensa: que no le alcanzaba responsabilidad por los pagos realizados en el tercer trimestre del año, por ser toda del Alcalde ordenador, del Depositario y del Concejal que interviene, según el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; que no guarda los extractos de las actas de la Junta municipal, por no ser necesarios, una vez transcrita el acta en el libro correspondiente; que no se lleva libro de entrada de comunicaciones, porque nunca se ha llevado en aquella Secretaría; que las copias de los títulos de empleados no se habían extendido aún porque hacía pocos días que se habían hecho los nombramientos y no había habido tiempo; y que los expedientes de fallidos que se dice estaban sin despachar, los había dejado el encargado de la recaudación encima de la mesa de la Secretaría hacía unos quince días, para que los examinase el Oficial encargado de los repartos y amillaramientos, para irlos despachando poco á poco, por ser muchos y de diferentes años.

Remitido el expediente al Gobernador, éste, de acuerdo con la mayo-

ría de la Comisión Provincial, confirmó la suspensión del D. Eduardo Larroca, y decretó la destitución del mismo de su cargo de Secretario.

Contra el acuerdo del Gobernador interpone el interesado recurso de alzada, pidiendo su revocación y que se le reponga en el cargo, con el abono de los haberes que ha dejado de percibir.

La Dirección general de Administración propone que se revoque la providencia apelada:

Vistos los antecedentes expuestos: Visto el art. 124 de la ley Municipal:

Considerando:

1.º Que los Gobernadores, mediando causa grave, pueden suspender y destituir á los Secretarios de Ayuntamiento, dando parte al Gobierno, quien, á instancia ó con audiencia del Secretario destituido ó suspenso, adoptará la resolución que estime oportuna, lo cual supone en el Ministerio del digno cargo de V. E. facultad y competencia para conocer de este asunto, y revisar, confirmando ó revocando, la providencia del Gobernador que ha motivado esta alzada.

2.º Que las faltas atribuidas por el Alcalde al Secretario de que se trata, en lo que á éste puedan afectar, si bien merecen el correctivo de la suspensión temporal que decretó aquél, no reviste la gravedad necesaria para fundar el acuerdo de destitución adoptado por el Gobernador.

La Sección opina:

Que procede revocar la providencia referida del Gobernador de Alicante, dejándola sin efecto en cuanto por ella se decretó la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Elda, D. Eduardo Larroca y Pascual, el cual será repuesto en dicho cargo; y que debe confirmarse la providen-

cia del Alcalde de 18 de Octubre de 1903, que impuso al mencionado Secretario la suspensión en su cargo por término de cincuenta días como correctivo á las faltas observadas; no habiendo, por tanto, lugar al abono de haberes que el recurrente solicita en su instancia, más que en el tiempo que la suspensión haya excedido de los expresados días.

V. E., sin embargo, de acuerdo con S. M., resolverá lo más acertado.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de Alicante.

(Gaceta del día 22 de Abril.)

#### DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Comprendido en el actual reemplazo el mozo Pedro Arbues, que fué hallado en Melgar de Yuso el 17 de Septiembre de 1884, ingresando en estos Asilos de Beneficencia el 20 del mismo, y en 30 del mes de Octubre de dicho año le llevó para criar Francisca Antolín, vecina de Villavieudas, teniéndole en su poder hasta el 17 de Abril de 1889 que le devolvió á la casa; y no existiendo en ella datos de su paradero ó fallecimiento, he acordado hacerlo público por medio de este edicto á fin de que si por persona alguna se tiene noticia del mismo lo ponga en mi conocimiento y á disposición de este Establecimiento.

Palencia 27 de Abril de 1904.—El Director, Evasio Rodríguez Blanco.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que han sido alardeadas, ha correspondido á los siguientes:

### PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

#### Cabezas de familia.

- |    |                                 |                   |
|----|---------------------------------|-------------------|
| 1  | D. Alejo Ruiz Tejido.....       | Santoyo.          |
| 2  | Benito Rodríguez Rodríguez....  | Torquemada.       |
| 3  | Heráclio Guerra Román.....      | Valdespina.       |
| 4  | Pablo Rodríguez Santos.....     | Idem.             |
| 5  | Mariano Tapia Gómez.....        | Itero de la Vega. |
| 6  | Vicente Santos Torres.....      | Idem.             |
| 7  | Maximiliano Gutiérrez Rodrigo.. | Villalaco.        |
| 8  | Mariano Chico Santos.....       | Idem.             |
| 9  | Bonifacio Borro Gil.....        | Villamediana.     |
| 10 | Martín Bravo Gutiérrez.....     | Idem.             |
| 11 | Felipe Torres de la Fuente..... | Palacios.         |
| 12 | José Aranguiz Quintero.....     | Piña.             |
| 13 | Andrés Casado Ortiz.....        | Idem.             |
| 14 | Manuel González Pinta.....      | Idem.             |
| 15 | Manuel Aguado Sierra.....       | Villalaco.        |
| 16 | Manuel Calvo Colmenero.....     | Idem.             |
| 17 | Domingo Manrique Lanchares....  | Idem.             |
| 18 | Ignacio Rodríguez González....  | Lantadilla.       |
| 19 | Valeriano Heredia García.....   | Piña.             |
| 20 | Pascual Mediavilla Pinta.....   | Idem.             |

#### Capacidades.

- |    |                                   |             |
|----|-----------------------------------|-------------|
| 1  | D. Quirino Andrés Polvorinos..... | Boadilla.   |
| 2  | Florentín Alvarez Alonso.....     | Idem.       |
| 3  | Gregorio López Valencia.....      | Támara.     |
| 4  | Sabas Martínez Rebolledo.....     | Idem.       |
| 5  | Victor Izquierdo Villazán.....    | Astudillo.  |
| 6  | Pascual Rojas Santoyo.....        | Amusco.     |
| 7  | Florentín Reol Fernández.....     | Idem.       |
| 8  | Valentín Vega López.....          | Lantadilla. |
| 9  | Valeriano Lobón González.....     | Torquemada. |
| 10 | Victorio Gallardo Gallardo.....   | Támara.     |
| 11 | Simeón Gil García.....            | Idem.       |
| 12 | Claudio Valles Sánchez.....       | Piña.       |
| 13 | Andrés Villegas Marcilla.....     | Idem.       |
| 14 | José García Benito.....           | Torquemada. |
| 15 | Macario Alario Penche.....        | Támara.     |
| 16 | Eustaquio Villegas Sánchez.....   | Piña.       |

#### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- |   |                                 |           |
|---|---------------------------------|-----------|
| 1 | D. Felipe Orduna Igurquiza..... | Palencia. |
| 2 | Higinio Ortega de la Riva.....  | Idem.     |
| 3 | Jerónimo Márcos Quintano.....   | Idem.     |
| 4 | Victoriano Ortega Diez.....     | Idem.     |

#### Capacidades.

- |   |                                   |           |
|---|-----------------------------------|-----------|
| 1 | D. Antonio Manterola Zulaica..... | Palencia. |
| 2 | Eustasio Durán López.....         | Idem.     |

### PARTIDO DE BALTANAS.

#### Cabezas de familia.

- |    |                                    |             |
|----|------------------------------------|-------------|
| 1  | D. Timoteo Orozco Prieto.....      | Herrera.    |
| 2  | Isidro Quirce Pinto.....           | Hérmeces.   |
| 3  | Emiliano Gutiérrez Rebollo.....    | Tabanera.   |
| 4  | Hipólito Márcos Redondo.....       | Palenzuela. |
| 5  | Cárlos Castrillejo Julian.....     | Tabanera.   |
| 6  | Gregorio Valdeolmillos de los Ríos | Palenzuela. |
| 7  | Cirilo Arnaiz Barcenilla.....      | Tabanera.   |
| 8  | Francoisco de la Fuente Val.....   | Palenzuela. |
| 9  | Cenón Meneses Meneses.....         | Soto.       |
| 10 | Santos Pérez García.....           | Quintana.   |
| 11 | Vicente Palomo Pascual.....        | Espinosa.   |
| 12 | Manuel Valdeolmillos García....    | Palenzuela. |
| 13 | Alejandro Salazar Herrero.....     | Reinoso.    |
| 14 | Miguel Gallardo Mozo.....          | Palenzuela. |
| 15 | Próspero Prieto Tamayo.....        | Herrera.    |
| 16 | Francisco Mendoza Bartolomé....    | Hérmeces.   |
| 17 | Agustín Ortega Herrero.....        | Soto.       |
| 18 | Nicolás Herrero Rodríguez.....     | Palenzuela. |
| 19 | Bernabé Cerrato López.....         | Soto.       |
| 20 | Crescencio Calleja Calleja.....    | Baltanás.   |

#### Capacidades.

- |    |                                   |                      |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 1  | D. Tomás Villafranca Castaño..... | Herrera.             |
| 2  | Simón Curiel González.....        | Cevico Navero.       |
| 3  | Casto Villahoz Valdazo.....       | Idem.                |
| 4  | Félix Beltrán Duque.....          | Castrillo de Onielo. |
| 5  | Cándido Curiel Pirón.....         | Baltanás.            |
| 6  | Braulio Mínguez Redondo.....      | Cevico Navero.       |
| 7  | Antonio Villahoz Villahoz.....    | Idem.                |
| 8  | Eustaquio Hernando Farrán....     | Castrillo de Onielo. |
| 9  | Felipe Cantera Sanz.....          | Baltanás.            |
| 10 | Marcelo Cejudo Alvaro.....        | Espinosa.            |
| 11 | Saturnino Tomé Cantera.....       | Cubillas.            |
| 12 | Vicente Pinedo Rojo.....          | Hérmeces.            |
| 13 | Primitivo Arnaiz Pascual.....     | Espinosa.            |
| 14 | Valeriano Campo Monasterio....    | Baltanás.            |
| 15 | Santiago Redondo Pinto.....       | Hérmeces.            |
| 16 | Cayetano Nieto Abarquero.....     | Castrillo de Onielo. |

#### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- |   |                                 |           |
|---|---------------------------------|-----------|
| 1 | D. Dimas Monge Escudero.....    | Palencia. |
| 2 | Tomás Neira Incógnito.....      | Idem.     |
| 3 | Saturnino de Medina Alvarez.... | Idem.     |
| 4 | Ventura del Olmo Ramos.....     | Idem.     |

#### Capacidades.

- |   |                                |           |
|---|--------------------------------|-----------|
| 1 | D. Juan Valverde Capillas..... | Palencia. |
| 2 | Domingo Cantuche Barco.....    | Idem.     |

### PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

#### Cabezas de familia.

- |   |                                |                 |
|---|--------------------------------|-----------------|
| 1 | D. Antero Hervás Ortega.....   | Lomas.          |
| 2 | Ambrosio Cuesta Abia.....      | Osorno.         |
| 3 | Braulio Diego González.....    | Osornillo.      |
| 4 | Feliciano García Bravo.....    | Fuente-andrino. |
| 5 | Agapito de la Plaza Acero..... | Cervatos.       |
| 6 | Manuel Pastor Aguado.....      | Revenga.        |

7	D. Eugenio Martínez Alvarez.....	Osorno.
8	Deogracias Lozano Guadiana....	Nogal de las Huertas.
9	Eusebio Salvador Pérez.....	Villadiezma.
10	Ricardo Arconada.....	Villaherreros.
11	Epifanio Diez.....	Idem.
12	Teodoro Bravo Pesquera.....	Torre de los Molinos.
13	Mariano Merino Velasco.....	Moratinos.
14	Ricardo Linares Castañeda.....	Las Cabañas.
15	Ezequiel González Román.....	Frómista.
16	Mariano Arconada Revilla.....	Carrión.
17	Ricardo del Río González.....	Osornillo.
18	Delfín Velasco Domínguez.....	Moratinos.
19	Angel García Márcos.....	Ledigos.
20	Francisco Román Pérez.....	Frómista.

*Capacidades.*

1	D. Luís Deán López.....	Villoldo.
2	Juan Fernández Muñoz.....	Robladillo.
3	Manuel Alvarez Alvarez.....	Revenga.
4	Pedro Losada Salomón.....	San Cebrián.
5	Saturnino Pérez Miguel.....	San Llorente.
6	Estéban Navas Santos.....	Revenga.
7	Zacarías Gaité Losada.....	San Cebrián.
8	Emilio Pérez Juárez.....	Revenga.
9	Quirino Vicente.....	Villasabariego.
10	Luciano García.....	Idem.
11	Eladio Sánchez Maté.....	Osorno.
12	Juan Francés Juárez.....	Villaherreros.
13	Aquilino Delgado.....	Idem.
14	Santos Valles Borrás.....	Abia.
15	Pedro Velasco García.....	Moratinos.
16	Tomás Santiago de la Pisa.....	San Mamés.

*Supernumerarios.*

*Cabezas de familia.*

1	D. Florentín Montes Población....	Palencia.
2	Victoriano Calvo Cea.....	Idem.
3	Nicolás de Lomas Alvarez.....	Idem.
4	Francisco Arroyo Martínez.....	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Germán de Guzmán Herrero....	Palencia.
2	Telesforo García Maestro.....	Idem.

**PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Nicolás de Mier González.....	Redondo.
2	Felipe Ruiz García.....	Prádanos.
3	Norberto Ruiz Ruiz.....	Porquera.
4	Juan Torices Ceballos.....	Bustillo.
5	Benito Duque Canduela.....	Barruelo.
6	Marcelino del Río Gutiérrez.....	Prádanos.
7	Vicente de la Hera García.....	Arefios.
8	Juan Mediavilla Merino.....	Polentinos.
9	Santiago Ramos y Ramos.....	Besoba.
10	Eugenio Sanz y Sanz.....	Villarén.
11	Justo Heras Calvo.....	Lebanza.
12	Enrique González Merino.....	San Cebrián.
13	Tomás Ruiz Vélez.....	Renedo.
14	Ramón Lombrana Fernández....	Salinas.
15	Jacinto Polanco Revilla.....	San Mamés.
16	Pedro Matabuena Santos.....	Santibáñez de Ecla.
17	Manuel Calvo de la Fuente.....	Tarilonte.
18	Darío de la Fuente Castro.....	Aguilar.
19	Eusebio Alonso Nozal.....	Idem.
20	Ignacio Reguera Largo.....	Alba de los Cardaños.

*Capacidades.*

1	D. Isidoro Simal Mediavilla.....	Ruesga.
2	Nicolás García Medrano.....	Prádanos.
3	Luciano de los Ríos Andrés....	Payo.
4	Hipólito Cuena Villegas.....	Ligüézana.
5	Rufino Olea Olea.....	Salinas.
6	Jacinto Calvo Fresno.....	Prádanos.
7	Hilario Collado Mediavilla.....	Otero.
8	Juan Martín Boada.....	Lavid.
9	Domingo García Hera.....	Dehesa.
10	Paulino Revilla San Millán.....	Cenera.
11	Isidoro Narganes Ramos.....	Camporredondo.
12	Adrián García Escudero.....	Alar.
13	Pedro Gutiérrez Sánchez.....	Aguilar.
14	Francisco Fuente Hera.....	Lavid.
15	Félix Montero Herrero.....	Cervera.
16	Antonio Alonso Merino.....	Lores.

*Supernumerarios*

*Cabezas de familia.*

1	D. Hipólito González Acedo.....	Palencia.
2	Mariano Gil García.....	Idem.
3	Juan Gallego Antolín.....	Idem.
4	José Herrero Diezquijada.....	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Juan Cándido Cardo Martínez... Palencia.
2	Bruno Gallo Medina..... Idem.

**PARTIDO DE FRECHILLA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Juan García Atienza.....	Castromocho.
2	Estéban García Caballero.....	Idem.
3	Mariano Martín Ramos.....	Capillas.
4	Pascual Atienza Sánchez.....	Idem.
5	Pedro Plaza Diez.....	Baquerín.
6	Mariano Cardeñoso Monge.....	Paredes.
7	Pedro Casares Emperador.....	Idem.
8	Eustaquio Cardeñoso Calvo.....	Idem.
9	Faustino Cermeño León.....	Frechilla.
10	Pedro Ruiz Hortelano.....	Cisneros.
11	Pedro Castañeda Camazón.....	Castromocho.
12	Domingo González Tejerina.....	Boada.
13	Pedro Alonso Casares.....	Paredes.
14	Jerónimo García Herrejón.....	Mazariegos.
15	Sotero Alonso Sevilla.....	Fuentes.
16	Domingo Pérez Pastor.....	Meneses.
17	Lúcas Nieto Díaz.....	Boadilla.
18	Gaspar Barbán Aparicio.....	Mazuecos.
19	Mariano Maudes Paredes.....	Villada.
20	Andrés Sánchez García.....	Boada.

*Capacidades.*

1	D. Nicolás Castro Busno.....	Autillo.
2	Dionisio Alcántara Gómez.....	Boadilla.
3	Serapio García Ramos.....	Abarca.
4	Martín Cermeño Vega.....	Guaza.
5	Emiliano Atienza Alonso.....	Boadilla.
6	Marciano Gómez Fernández.....	Mazuecos.
7	Epifanio Gutiérrez Barrio.....	Paredes.
8	Tomás González Barriuso.....	Idem.
9	Antonio Aparicio Vázquez.....	Idem.
10	Antonio Hernando Peláz.....	Mazuecos.
11	Celedonio Herrero Reinoso.....	Cisneros.
12	Santiago Paredes Baquerín.....	Fuentes.
13	Cesáreo Martín Revilla.....	Baquerín.
14	Bonifacio Ramos Rey.....	Castil de Vela.
15	Gregorio Fernández Guerra.....	Boadilla.
16	Emeterio Guerra Pérez.....	Autillo.

*Supernumerarios.*

*Cabezas de familia.*

1	D. Angelino Arranz Bayón.....	Palencia.
2	Mariano Blanco Hermosilla.....	Idem.
3	Antonio Cosío García.....	Idem.
4	Julian Diez Vacas.....	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Pedro Guerra Pérez.....	Palencia.
2	Ruperto Espejel Ramos.....	Idem.

**PARTIDO DE LA CAPITAL.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Julian Márcos Regaliza.....	Palencia.
2	Agustín Moretón Cuadrado.....	Torremormojón.
3	Agustín Morrondo Meriel.....	Palencia.
4	Mariano López Rebollar.....	Dueñas.
5	Toribio Masa Giménez.....	Idem.
6	Andrés Ortega Alegre.....	Villamartín.
7	Francisco Moro Moro.....	Villaumbrales.
8	Manuel Martín Rojo.....	Idem.
9	Narciso Martín Rodríguez.....	Grijota.
10	Angel Alonso Alonso.....	Idem.
11	Pablo Andrés Pedraza.....	Monzón.
12	Andrés Cisneros Boada.....	Becerril.
13	Anastasio Trigueros Roldán....	Villamuriel.
14	Dionisio González Martín.....	Dueñas.
15	Gregorio Márcos Pelayo.....	Becerril.
16	Justo Pardo Diez.....	Idem.
17	Alvaro García Martín.....	Idem.
18	Márcos Castrillo Alvarez.....	Ampudia.
19	Fabián Gómez Gil.....	Dueñas.
20	Blas Diez González.....	Autilla.

*Capacidades.*

1	D. Eutimio Caballero Pérez.....	Dueñas.
2	Próculo Gómez Gómez.....	Idem.
3	Benigno Gómez Alonso.....	Idem.
4	Celestino Charrín García.....	Idem.
5	Fulgencio Martín García.....	Fuentes.
6	Laureano Merino López.....	Santa Cecilia.
7	Alejandro Aguado Ramírez.....	Torremormojón.
8	Coame Aguado Blanco.....	Valoria.
9	Isidro Pérez Villoldo.....	Villalobón.

- |    |                              |              |
|----|------------------------------|--------------|
| 10 | D. Melitón Seco Meneses..... | Villamuriel. |
| 11 | Francisco Quirce García..... | Palencia.    |
| 12 | Eulogio Ortega González..... | Idem.        |
| 13 | Abundio Bincón García.....   | Idem.        |
| 14 | Félix López Contreras.....   | Dueñas.      |
| 15 | Pablo Pinedo Carranceja..... | Idem.        |
| 16 | Victor Peñalba Pérez.....    | Idem.        |

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- |   |                                |           |
|---|--------------------------------|-----------|
| 1 | D. Félix Cossío García.....    | Palencia. |
| 2 | Francisco Gutiérrez Calvo..... | Idem.     |
| 3 | Martín López Liter.....        | Idem.     |
| 4 | Román Larrén Pérez.....        | Idem.     |

*Capacidades.*

- |   |                            |           |
|---|----------------------------|-----------|
| 1 | D. Tomás Fuente Ruíz.....  | Palencia. |
| 2 | Eusebio Arroyo Arroyo..... | Idem.     |

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

- |    |                                 |                          |
|----|---------------------------------|--------------------------|
| 1  | D. Facundo Bueno Cofreces.....  | Villarrobejo.            |
| 2  | Simón Franco Garrido.....       | Saldaña.                 |
| 3  | Felipe Alba Victores.....       | Santa Cruz.              |
| 4  | Félix García Baños.....         | Villanueva de Abajo.     |
| 5  | Restituto Pérez Arconada.....   | Villasarracino.          |
| 6  | Vicente Cuadrado Cuadrado.....  | Idem.                    |
| 7  | Manuel Vega Alonso.....         | Revilla.                 |
| 8  | Agustín Casas Relea.....        | Villamoronta.            |
| 9  | Máximo Pérez Sánchez.....       | Villamuriel.             |
| 10 | Emeterio Sánchez Estébanez..... | Villasarracino.          |
| 11 | Patricio Diez Santos.....       | Acera.                   |
| 12 | Jesús Merino Pérez.....         | Vega.                    |
| 13 | Pedro Maestro Martín.....       | Espinosa.                |
| 14 | Isidoro de la Hoz Diez.....     | Guardo.                  |
| 15 | Gregorio Diez García.....       | Idem.                    |
| 16 | Santos Bueno González.....      | Villapún.                |
| 17 | Gabriel Diez Puebla.....        | Villarrobejo.            |
| 18 | Gregorio Campo Valles.....      | Villasarracino.          |
| 19 | José de Hoyos Abia.....         | Saldaña.                 |
| 20 | Pedro Rodríguez Cofreces.....   | Arenillas de San Pelayo. |

*Capacidades.*

- |    |                               |                 |
|----|-------------------------------|-----------------|
| 1  | D. Claudio Abia García.....   | Sotobañado.     |
| 2  | Daniel Laso Luis.....         | Santervás.      |
| 3  | Ireneo Gómez Cacharro.....    | Saldaña.        |
| 4  | José Varela Antón.....        | Idem.           |
| 5  | Agustín Gómez Ortega.....     | Villasarracino. |
| 6  | Faustino Gonzalo Diez.....    | Moslares.       |
| 7  | Pedro Herrero Abia.....       | Espinosa.       |
| 8  | Valentín Santos García.....   | Velilla.        |
| 9  | José Herrero Ortega.....      | Santa Cruz.     |
| 10 | Balbino Mata Seco.....        | Sotobañado.     |
| 11 | Andrés Merino Calle.....      | Quintanilla.    |
| 12 | Hilario Serna García.....     | Idem.           |
| 13 | Eugenio Andrés Abia.....      | Olea.           |
| 14 | Calixto Márcos Barreda.....   | Herrera.        |
| 15 | Antolín Franco Zurita.....    | Idem.           |
| 16 | Ignacio Santos de la Hoz..... | Guardo.         |

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- |   |                               |           |
|---|-------------------------------|-----------|
| 1 | D. Ildefonso Luis Obarro..... | Palencia. |
| 2 | Arsenio de Miguel Sardón..... | Idem.     |
| 3 | Gregorio Ordás Hidalgo.....   | Idem.     |
| 4 | Victoriano Monge Mulas.....   | Idem.     |

*Capacidades.*

- |   |                                     |           |
|---|-------------------------------------|-----------|
| 1 | D. Marcelino González Martínez..... | Palencia. |
| 2 | Teótimo Álvarez González.....       | Idem.     |

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, en los días que respectivamente se les ha señalado y se determinan con las causas de que han de conocer en el anuncio de esta Presidencia publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día veinte del actual.

Lo que se publica por medio del presente según está prevenido.

Dado en Palencia á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro.—Antonio M. Argüelles.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Anuncio.**

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 3 del

próximo Mayo hasta el 11 del mismo mes, ambos inclusivos.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 26 de Abril de 1904.—

El Interventor de Hacienda, Francisco Ferreras.

**Ayuntamiento constitucional de Palencia.**

Don Luis Hurtado Rodríguez, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que la Excmo. Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 22 del corriente mes, por falta de presentación á todas las operaciones del reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan:

Número 1.º del sorteo.—Luis Ronda García.

Núm. 5.—José Alejandro González Ervasti.

Núm. 11.—Dimas Abad Zarzosa.

Núm. 17.—Jesús Manso Pastor.

Núm. 18.—Alberto de Silva Lozano.

Núm. 26.—Vicente Vica Gordón.

Núm. 31.—Crescencio Alonso Galán.

Núm. 34.—Rafael Rodríguez Castriello.

Núm. 35.—Restituto Martín Blas.

Núm. 41.—Vicente Martín Matanza.

Núm. 54.—José Seneque Benito.

Núm. 57.—Cecilio Antolín Expósito.

Núm. 62.—Teodoro Alonso Villán.

Núm. 66.—Federico Tomás Martínez Hijarrubia.

Núm. 69.—Pedro Vitoria Pérez.

Núm. 70.—Francisco Prieto Gallardo.

Núm. 71.—Casimiro Pérez Ramos.

Núm. 74.—Emilio Ortiz Currais.

Núm. 76.—Celestino Abril Alario.

Núm. 78.—Restituto de la Vega Morobejo.

Núm. 79.—Juan López García.

Núm. 82.—Santiago Iglesias Rebollada.

Núm. 83.—Vicente Mariano Traver Gómez.

Núm. 84.—Valentín Tamayo Alvaro.

Núm. 90.—Macario Tomás Moreno Martínez.

Núm. 96.—Eusebio Merino Moreno.

Núm. 98.—Ulpiano Pariente González.

Núm. 101.—Estéban Díaz Carrasosa Martín.

Núm. 102.—Victoriano Ceinos García.

Núm. 105.—Ponciano Antolín Expósito.

Núm. 117.—Guillermo Delgado Cuesta.

Núm. 119.—Francisco Antolín Expósito.

Núm. 125.—Santiago Gutiérrez Sanz.

Núm. 126.—Miguel Antolín Expósito.

Núm. 130.—Francisco García Pérez.

Núm. 134.—Dionisio Sainz Monzón.

Núm. 142.—Julian Meléndez Sancho.

Núm. 156.—Nazario Martín Guati.

Núm. 157.—Lázaro Quintano Fernández.

Núm. 160.—Mariano Crespo Sáez.

Núm. 161.—Tomás Domingo Pascual Cerrato.

Núm. 164.—Estéban Santiago de Hoyos Blanco.

Núm. 165.—Faustino Diez y Diez.

Núm. 170.—Agustín Angel González Abril.

Núm. 173.—Mariano Cruchet Nieto.

Núm. 186.—Cecilio Garrán Gutiérrez.

Núm. 131.—Francisco Cuesta del Busto.

Por tanto, cumpliendo lo dispuesto en la ley, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes procedan á la detención de los referidos mozos á fin de que sean presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Palencia 25 de Abril de 1904.—Luis Hurtado Rodríguez.

**Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial y urbana para el año 1905, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presente relación de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los quince primeros días del próximo mes de Mayo, en el papel correspondiente, acompañando las cartas de pago que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Quintanilla de Onsoña 24 de Abril de 1904.—El Alcalde, Leandro Lorenzo.

**Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, relaciones por duplicado de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda, pues en otro caso no serán admitidas.

Alar del Rey 25 de Abril de 1904.—El Alcalde, Emilio G. de los Ríos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.